

Presidenta:

Lidia Sánchez Milán
Secretaria General de Políticas Culturales

Vicepresidentes:

Guadalupe Ruiz Herrador
Directora General de Bienes Culturales
Román Fernández-Baca Casares
Director del Instituto Andaluz del Patrimonio
Histórico

**CONSEJERÍA DE CULTURA
JUNTA DE ANDALUCÍA**
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

ISSN 1136-1867
Depósito Legal: CA-267-1994
Distribución nacional e internacional:
2 500 ejemplares

PH es una publicación trimestral del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico que pretende la presentación de un amplio campo de informaciones, noticias y opiniones con el objeto de difundir y fomentar el debate sobre cuestiones de relevancia en torno al Patrimonio Cultural. La totalidad de su contenido no debe ser interpretado como el punto de vista del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, a menos que se especifique explícitamente.

Por razones de espacio y pertinencia, la redacción podrá reducir las contribuciones, sin menoscabo del contenido sustancial de dichas aportaciones.

Las recomendaciones para la participación en la revista pueden ser consultadas en la web institucional www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph

Editorial

Transformación institucional

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) ha cumplido recientemente dieciocho años de intensa actividad. Parece que fue ayer cuando tuvimos la encomienda de crear una nueva institución, de componente científico-técnica e investigadora, definida en el marco del primer Plan General de Bienes Culturales, para ayudar al desarrollo de las políticas de patrimonio cultural en Andalucía.

Construir una Institución tan compleja no ha sido tarea fácil. Gracias al esfuerzo de un número importante de profesionales, que ha constituido un equipo cada vez más amplio, se ha ido definiendo un proyecto cultural que ustedes han podido seguir, básicamente, desde las páginas de *PH Boletín*, a lo largo de estos años.

Esto, también, ha sido posible, hay que decirlo, gracias al apoyo del Gobierno de Andalucía y de sus diferentes responsables en la Consejería de Cultura, que sin dudarlo han apostado en sus diferentes legislaturas por este proyecto tan apasionante. Especial mención requiere el impulso de la transformación institucional, que ha necesitado la redacción específica de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el IAPH, tramitada en el Parlamento de Andalucía; y su correspondiente Decreto de estatutos, recientemente aprobados. Esto significa que el día 28 de junio del presente año seremos, definitivamente, Agencia Pública Empresarial.

Como institución cultural se ha constituido en un centro especializado atento a las transformaciones científicas y socioculturales, con influencia en nuestro entorno cultural. Pero también es cierto que el modelo jurídico fundacional, de servicio sin personalidad jurídica, estaba agotado y quedaba obsoleto para una institución que demandaba, en el ámbito de la gestión-administración, la modernización hacia un nuevo modelo de gestión pública más eficaz, operativo y dinámico.

En atención a los documentos que se generaron en el debate de la Segunda Modernización y en sintonía con las recomendaciones que se hacen en el ámbito organizativo de las administraciones públicas, se propone superar el tradicional modelo burocrático y avanzar hacia fórmulas organizativas más innovadoras y flexibles, de aplicación de técnicas de gestión propias de la denominada "nueva gestión pública", y que también permiten dotarnos de un nuevo marco de actuación con autonomía suficiente para que los recursos económicos, científicos y técnicos nos posicionen aún con mayor intensidad y estratégicamente en el ámbito del patrimonio cultural a nivel regional, nacional e internacional.

Los primeros informes jurídicos hacia la transformación recomendaron para el IAPH la figura de Entidad de Derecho Público de las previstas, entonces, en el art. 6, 1b de la



Ley 5/1983 de 19 de julio, que se ajustaba por lo demás a los modelos de referencia existentes en el ordenamiento jurídico de Andalucía, con precedentes como el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces y el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, entre otros, que ahora con la nueva LAJA (Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía) se denominan Agencias Públicas Empresariales.

Como expresaba el Informe jurídico sobre la transformación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, "partiendo del concepto general de los organismos públicos se distinguen dos modelos básicos: organismos autónomos y Entidades Públicas empresariales. Los primeros realizan actividades fundamentalmente administrativas y se someten plenamente al Derecho público en tanto que las entidades públicas empresariales realizan actividades de producción de bienes o de prestación de servicios susceptibles de contraprestación económica y, aun cuando son regidos en general por el Derecho Privado, les resulta aplicable el régimen de Derecho Público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento".

A efectos prácticos, la mayor flexibilidad va a posibilitar una mejora sustancial de la estructura funcional y de organización, reforzando las actividades estratégicas y ordinarias de funcionamiento interno de una agencia y generando el reajuste necesario en las actividades que facilitan el objeto social del Instituto. Todos estos ajustes son consecuencia del trabajo que ha abordado el propio IAPH de reflexión interna y que ha consistido en la elaboración del modelo de procesos de la institución. Para completar el entendimiento global del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se ha realizado paralelamente un análisis de sistemas que se irá desarrollando en el futuro próximo.

Nuestros recursos humanos, debido a su específica formación y a su participación en trabajos de innovación y desarrollo en bienes culturales -objeto social de la agencia-, constituyen hoy un capital humano de alta cualificación científico-técnica y acervo de conocimientos que se ha ido acumulando durante años de existencia, y por ello deben gestionarse de forma ágil y eficiente al servicio del patrimonio cultural de Andalucía.

Finalmente, junto a la necesidad de reorganización funcional, de recursos humanos y de gestión, y de acceso a nuevas fuentes de financiación, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, después de dieciocho años de actividad, estaba llamado a una transformación institucional en virtud de los cambios y evoluciones conceptuales y sociales que se vienen sucediendo en torno al patrimonio.

La necesidad, también, de estar atentos ante la evolución del propio concepto de patrimonio hacia patrimonios emergentes, menos conocidos o valorados tradicionalmente, como el patrimonio industrial, el patrimonio inmaterial o el paisaje cultural; de estar atentos ante los nuevos riesgos y afecciones que presentan los elementos y lugares patrimoniales y que requieren de nuevas políticas preventivas e instrumentos de compatibilidad entre el desarrollo y los valores culturales; y, al mismo tiempo, de estar atentos ante las rápidas transformaciones y avance tecnológico que ha experimentado la sociedad andaluza en los últimos años son algunas de las motivaciones que han llevado a la consolidación del IAPH como institución especializada con marcado carácter investigador.

Avanzamos hacia una institución de gestión ágil y eficaz, que pueda aportar asistencia técnica y cooperación a nivel local, regional e internacional con otras instituciones públicas y privadas, que ofrezca nuevas plataformas para la formación especializada e implante nuevas fórmulas operativas en redes para la transferencia de conocimientos y puesta en valor del patrimonio cultural. En definitiva, el IAPH cambia para crecer, para ser capaz de atender, en último término, las exigencias y demandas de la sociedad.